Martes 20 de diziembre 1644

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a veinte dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y quarenta y quatro años en la sala de la ciudad en el quarto del concejo se juntaron a ayuntamiento los señores Murcia conviene a saber don Diego Fernandez de Angulo cavallero de la orden de Santiago corregidor don Francisco de Rocamora cavallero de la dicha orden don Juan Fajardo de Tuduela don Juan Rodemar don Diego Bernad don Francisco Galtero y Milan don Juan de Cordova don Antonio de [illegible] Alcueda don Francisco de Verastegui regidores Pedro de [illegible] Jorge de Tarazona jurados y ansi juntos acordaron lo siguiente

Se despache correo a la corte con la ciudad para la [illegible] de permision de lo que se trae servicio del primer uno por ciento en lo vendible

Que por quanto en el ayuntamiento de hazer diez y nueve deste mes y año la ciudad sirvio a su Magestad con dar permision para que en su presencia lo que se trae el servicio del primer uno por ciento en lo vendible y que haviendo se echo esta ciudad este servicio con tanto afecto no es justo se dilate su despacho sin que la brevedad de a entender con la fineza que esta ciudad acude a las cosas del servicio de su Magestad y para que esto se comienza [illegible] acuerda la ciudad que en despache luego correo a las veinte a la villa de Madrid que lleve los despachos del dicho servicio y las cartas que esta acordado se escriban y todo se remita a don Rodrigo Alonso de [illegible] que esta en la dicha villa de Madrid para que en nombre de la ciudad entregue los dichos despachos y las cartas. Y nombra a [illegible]